

**APRUEBA COMPRA DIRECTA POR
"SERVICIO DE ALMUERZOS"**

Huèpil, Diciembre 15 del 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 3508 /2017/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- La Solicitud de compra N° 349, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la Adquisición de 108 Almuerzos para realizar Ceremonia de ingreso del programa "Familias" Seguridades y Oportunidades, convenio 2017, para el día Martes 26.12.2017. desde 12:00 horas. Con cargo al programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistemas Seguridad y Oportunidades del Fosis.
- La necesidad de Adquirir el servicio antes mencionado en el punto h) al proveedor Anselmo Veloso Troncoso, Rut 12.555.937-9 por ser el proveedor que genera confianza, seguridad y cuenta con espacio fisico requerido para realizar la actividad.
- El informe técnico, de fecha 11 de diciembre 2017, emanado de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se certifica el lugar donde se realizará el evento.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

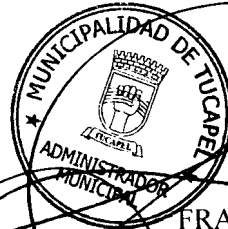
DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "Anselmo Veloso Troncoso, Rut [REDACTED] por un total de \$675.000.- (seiscientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario.
- IMPUTESE** el valor del gasto al Fondos Seguridad y Oportunidades Psicosocial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MUC/vv